

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de Marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ABANCA ha recibido del Banco Central Europeo la Decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital aplicables a partir del 1 de enero de 2026, una vez finalizado el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP). Adicionalmente, la Decisión contempla una recomendación o guía de Pilar 2 (P2G).

La Decisión establece el mantenimiento a nivel consolidado de ABANCA de un Common Equity Tier 1 Regulatorio (CET1 phase-in) mínimo del 8,429% y de un ratio de Capital Total phase-in mínimo del 12,76%. Estos requerimientos incluyen:

- i. el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,50% de CET1 y del 8,00% para Capital Total,
- ii. un requerimiento de Pilar 2 (P2R) del 1,069% de CET1 y del 1,90% de Capital Total (que el BCE ha reducido a ABANCA en 10 pb frente a lo establecido el año anterior),
- iii. el colchón de conservación de capital general del 2,50% y
- iv. el colchón de capital anticíclico, que asciende al 0,36% principalmente por las exposiciones en España.

Por su parte, el nivel agregado del requerimiento y la guía de Pilar 2 (P2R + P2G) de la presente Decisión SREP ha mejorado respecto al correspondiente a la anterior indicación del Banco Central Europeo, siendo la mejora total superior a la reducción de 10 pb del P2R.

A 30 de septiembre de 2025 ABANCA contaba con un ratio CET1 phase-in a nivel consolidado del 13,28%, que compara holgadamente con el requerimiento del 8,429%. En términos de Capital Total el ratio ascendía al 17,82%, que también compara ampliamente con el mínimo exigido del 12,76%.

A 3 de noviembre de 2025